

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

2.

(Exp. 011020-000133-23) - A) Saldos sin ejecutar del ejercicio 2024

1) Atento a lo propuesto por el Grupo de Trabajo creado por la resolución N°80 del Consejo Directivo Central de fecha 17/10/2023 (Distribuido N° 1279.23) y en relación con los saldos sin ejecutar que surjan en 2024 de las partidas provenientes del Artículo 376 de la Ley 20075 de RC 2021 y del numeral 3) de la resolución N°4 del Consejo Directivo Central de fecha 03/08/2021, que se destinaron a las Facultades, Institutos y Escuelas, el Consejo Directivo Central resuelve habilitar el uso de estos recursos por única vez, para financiar proyectos institucionales que atiendan la emergencia de los problemas severos en los tramos iniciales de las carreras o de completitud de formación de grado, de acuerdo a detalle que luce en el literal e) del Anexo 1.

Esos proyectos institucionales deberán contemplar que una proporción relevante de los recursos que se destinen a este fin sean dirigidos a extensiones horarias a docentes grado 1 y 2. Estas extensiones horarias deberán permitir que los docentes alcancen cargas horarias medias o altas y así poder desarrollar más de una función.

2) Encomendar al Rector que con la Prorectora de Enseñanza y representantes de los colectivos que integran el Grupo de Trabajo, elaboren una propuesta de asignación de fondos para el ejercicio 2024. (12 en 18)

B) - Recursos incrementales Artículo 473 y 474

Atento a lo propuesto por el Grupo de Trabajo creado por la resolución N°80 del Consejo Directivo Central de fecha 17/10/2023 y en relación con los recursos incrementales provenientes de los artículos 473 y 474 de la ley 20212 de RC 2022, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1407.23:

1. Destinar \$ 25.000.000 para la Región Suroeste. (16 en 18)
2. Destinar \$ 5.000.000 para la partida de sueldos TAS con la finalidad de fortalecer las áreas de informática del interior. (18 en 18) 3. Destinar \$11.300.000 para el desarrollo de la Casa de Treinta y Tres. (18 en 18)
4. Destinar \$7.500.000 para el Cenur Noreste. Deberá elaborarse una propuesta al Consejo Directivo Central en el mes de febrero, con la participación del Cenur en diálogo con la CCI y el rectorado, para definir la asignación a la Licenciatura en Educación Física Prácticas Educativas y/o a la carrera Analista en Computación en función de las necesidades y posibilidades identificadas.(16 en 19)

5. Destinar \$ 3.200.000 al CURE con destino específico a financiar el fortalecimiento de la Licenciatura en Paisajes. (18 en 18)

6. Destinar \$3.100.000 al Cenur Litoral Norte con destino específico a las carreras de Abogacía/Escribanía. (19 en 19<)

7. De las asignaciones incrementales provenientes del Artículo 474 de \$40.000.000 y de los \$ 4.900.000 provenientes del Artículo 473, priorizar para su distribución y ejecución, los criterios explicitados en el Anexo. El total de la partida de \$44.900.000 se distribuirá en función de la paramétrica vigente entre Facultades, Institutos, los Servicios dependientes del CDC y los Centros Universitarios Regionales (16 en 19).

A comienzos de 2024 se resolverá el destino por servicio de estos recursos y estarán disponibles a partir de que los servicios demuestren haber ejecutado los fondos previamente asignados.

(19 en 19)

Anexo

Asignación a servicios

De los fondos obtenidos en la rendición de cuentas para extensiones horarias y creación de cargos, priorizando los grados 1 y 2 , con cargos de alta dedicación. Asimismo, se contemplarán los cargos grado 3 y los cargos con dedicaciones horarias medias. Dado el esquema de ejecución comentado de las partidas anteriores, esas partidas podrán planificarse para proveer los cargos en 2025. Los servicios deberán solicitar autorización específica en caso en que por razones académicas fundadas se entienda preferible realizar otra priorización.

C) Recursos incrementales ley 20212 RC 2022

Atento a lo propuesto por el Grupo de Trabajo creado por la resolución N°80 del Consejo Directivo Central de fecha 17/10/2023 (Distribuido N° 1279.23) y en relación con los recursos incrementales provenientes del artículo 471 de la ley 20212 de RC 2022, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1408.23:

- Destinar \$100.000.000 al Programa de Salud Mental del Hospital de Clínicas, de acuerdo al detalle que luce en el literal b del Anexo 1.

- Estos fondos se asignarán en la Unidad Ejecutora 50 – Programa 350 y se liberarán contra su aplicación efectiva al programa de Salud Mental.

(19 en 19)

— D) Saldos sin ejecutar del ejercicio 2024 y economías adicionales 2023 que no hayan sido previstas hasta la fecha _ CDC 19/12/23

Atento a lo propuesto por el Grupo de Trabajo creado por la resolución N°80 del Consejo Directivo Central de fecha 17/10/2023 (Distribuido N° 1279.23) y en relación con los saldos sin ejecutar que surjan en 2024, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1408.23.

- Destinar \$23.040.000 al desarrollo de la expansión del Sistema Integral de Gestión y Evaluación Académica, de acuerdo al detalle que figura en el literal g del Anexo 1. (13 en 13)

- Destinar \$14.929.977 a la financiación de las becas de posgrado de finalización de la Comisión Académica de Posgrados que han quedado sin financiar para 2024 y resultaron evaluadas como A+, A- y B+, de acuerdo a lo expresado en el literal l del Anexo 1.(19 en 19)

- Reservar de estos saldos, un monto que se fijará oportunamente para solventar las contrapartidas necesarias en el marco de los programas de complementariedad académica con CAPES y la República Popular China, de acuerdo a lo expresado en el literal j del Anexo 1.

(15 en 15)

Anexo 1

b. Salud Mental

La propuesta de elaboración de un Programa de Salud Mental del Hospital de Clínicas (HC) para el abordaje de las afecciones prevalentes de salud mental recibió una asignación de 100 millones de pesos anuales. El Programa tiene como objetivos específicos: elaborar un diagnóstico de situación de los requerimientos y las necesidades asistenciales de la red asistencial que integra el Hospital de Clínicas en relación con el abordaje de las afecciones mentales; definir e implementar un programa de atención progresiva, con distintos niveles de complejidad creciente y en clave de red; implementar distintas modalidades de recepción, atención y derivación que contemplen la diversidad de situaciones clínicas, favoreciendo una atención integral, digna y accesible; y capacitar los recursos humanos del SNIS de acuerdo al enfoque de atención plasmado en la Ley de Salud Mental y en el Plan Nacional de Salud Mental 2020-2027. Las actividades suponen el trabajo conjunto del Hospital con la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Psicología.

Estos fondos se liberarán contra su aplicación efectiva al programa de Salud Mental, recibiendo un tratamiento análogo a los fondos que han recibido los servicios estos años.

g. Sistema Integral de Gestión y Evaluación Académica

La expansión del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET, Argentina) apunta a generar un sistema horizontal de apoyo a distintos procesos de gestión académica en la UdelAR.

Esta propuesta parte de un sistema en uso, con cierto nivel de madurez en los procesos involucrados en las convocatorias a programas de la CSIC y con el sistema de postulación a

Becas de SCIBU en desarrollo. Se concibe este sistema como una plataforma unificada para la gestión de convocatorias, becas, informes docentes y otras gestiones que cuenten con instancias de presentación, evaluación, resolución y seguimiento; así como alimentar sistemas de información que aporten indicadores e información útil para su análisis y toma de decisiones.

A su vez, este sistema cuenta con la posibilidad de tener un banco de datos de docentes sincronizado con el CVUY (de ANII) que la UdelaR puede utilizar para racionalizar el ingreso de información por parte de los docentes y para la elaboración de indicadores, entre otros. Se promueve una potencial sinergia entre distintos ámbitos de gestión académica que permitirá enriquecer significativamente la gestión de nuestra organización y sus programas, fortaleciendo así su capacidad de impacto y eficacia.

i. Becas de posgrado

(...) se propone asignar desde economías el total de fondos que permita cubrir la demanda en 2024.

j. Programas de complementación académica en redes internacionales. Se propone definir una línea prioritaria adicional contra economías 2024, asociada a la necesidad de constituir contrapartes de esquemas de colaboración internacional que vienen siendo trabajadas y están a punto de culminar con éxito. Dos ejemplos claros en esta materia son: a) programa CAPES-Ministerio de Educación de Brasil, que definió asignar un monto cercano a los 20 millones de dólares anuales para fomentar estrategias colaborativas a nivel de la formación de doctorado asociados a grupos de investigación entre universidades brasileñas y universidades del Grupo Montevideo.

Es de hacer notar que esta iniciativa del gobierno de Lula es la primera que disponibiliza recursos muy importantes para fomentar colaboración de largo aliento a alto nivel. Exige una contrapartida, por montos menores, asociado al pago del traslado de nuestros docentes a Brasil (su manutención se financia con el fondo brasileño).

De no contar con esos recursos, la UdelaR podría quedar fuera de este esquema de cooperación; b) Laboratorio conjunto de Bionanofarma con la República Popular China. El gobierno chino ha asignado fondos en el entorno de 300 mil dólares con esta finalidad y hay un llamado vigente para que se presenten universidades chinas. Se requerirán algunos recursos para construir una contrapartida uruguaya, de forma tal que la UdelaR logre viabilizar la oportunidad que se abre.

Solicitar a la Dirección General de Administración Financiera, la elaboración de un informe detallado sobre la proyección de economías para el año 2024 (que no se hayan comprometido en las resoluciones recientemente aprobadas), con el fin de analizar y discutir la reasignación de estas economías a la mayor brevedad posible. Este informe deberá elevarse al Consejo Directivo Central hasta la última sesión del CDC en el mes de abril de 2024. (19 en 19)